



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 6 No 8-31, piso 1  
Telefax. (608) 592-7348

**Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023)**

PROCESO	Radicado:	91-001-31-03001-2021-00203-00
	Clase:	LABORAL - EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PORVENIR S.A.	
DEMANDADO:	INVERSIONES JUNIN DEL AMAZONAS S.A.S.	
DECISIÓN:	ACEPTA REVOCATORIA DE MANDATO Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA	

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 00251**

En atención al escrito arrimado al expediente<sup>1</sup> por parte de la demandante, esta manifestó que revocó el poder especial inicialmente otorgado al abogado Juan Sebastián Ramírez Morales, identificado con cedula de ciudadanía 1.036.929.558, portador de la tarjeta profesional 344.172 del C.S. de la J.<sup>2</sup>; otorgando, en su lugar, poder especial, amplio y suficiente a Ángela Marcela Rodríguez Becerra, profesional del Derecho, identificada con la cedula ciudadanía 1.012.388.263 y con la tarjeta profesional 371.532 del C.S. de la J., para que continúe con la representación de sus intereses en el marco de este litigio, de acuerdo con el escrito aportado<sup>3</sup>.

Ahora, respecto de la solicitud de medidas cautelares, se informa al peticionario que, los oficios derivados del decreto de las medidas ordenadas mediante la providencia interlocutoria número ochenta y uno

<sup>1</sup> Por medio de correo electrónico, recepcionado por el Despacho el día 23/05/2.023.

<sup>2</sup> Artículo 76 del Código General del Proceso.

<sup>3</sup> Artículo 74 del *ejusdem*.

(081), que data del cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2.022), en donde se decretó

*"... el embargo de las cuenta corriente (sic), de ahorros y cualquier otra clase de depósitos que a su favor posea INVERSIONES JUNIN DEL AMAZONAS S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.880.860-7, en las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, CITI BANK, BANCO AVVILLAS, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS, CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A. BANCORPARTIR, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELA (sic) Y BANCO FINANDINA."*

Limitándose dicha medida a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000=) M/CTE; y procediéndose a emitir el oficio 0051, el día 30 de junio de 2.022, con destino a las mencionadas entidades financieras, y el cual fue enviado vía correo electrónico el día 04 de agosto de 2.022 a todas las entidades involucradas; por lo que no es procedente acceder a la solicitud, de realizar un nuevo pronunciamiento respecto del referido embargo.

Aunado lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

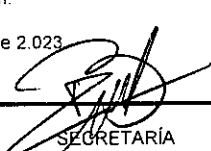
**RESUELVE:**

**1º)** ACEPTAR la REVOCATORIA del poder especial otorgado al abogado Juan Sebastián Ramírez Morales, identificado con cedula de ciudadanía 1.036.929.558, portador de la tarjeta profesional 344.172 del C.S. de la J., con relación a la ejecución que acá se promueve.

2º) Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar a la abogada ÁNGELA MARCELA RODRÍGUEZ BECERRA, identificada con la cedula de ciudadanía 1.012.388.263 y portadora con la Tarjeta Profesional No. 371.532 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la parte demandante; y en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS**  
**JUEZ**

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>016</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
FECHA <u>26</u> de junio de 2.023
 SECRETARÍA